



A 30 años de la Ley 24.241

Dr. Walter Arrighi



¿Que quedó de la Ley original?



Modificaciones posteriores

LEY 24.241 original

Algunos ítems que tuvieron grandes cambios respecto a la Ley original (son muchos para una solo charla!)

- Requisito real de años de aporte para jubilación
- Cotizaciones
- Composición de los beneficios
- Parámetros de los beneficios

Requisito de aportes para obtener la jubilación en el régimen público

- Texto original (B.O. 18-10-1993): jubilación ordinaria solo con 30 años de aportes (a partir del año 2008 no se podían acreditar años por DDJJ, art 38º)
- En junio de 1994 se sanciona la Ley 24.347, que introduce Prestación por Edad avanzada, con 10 años de aportes, 70 años de edad y 5 años de aportes en los últimos 8 antes del cese.
- A partir del año 2005 diversas medidas como Moratorias con limitación de intereses sobre el capital, la posibilidad de pagar el plan ya jubilado y con tope del monto de la cuota en un % del beneficio, implicó una reducción del requisito real, que según la edad y el período, llegó a ser de 0 años de aportes.
- En el año 2025, una vez finalizada la moratoria Ley 27.705, al seguir existiendo la posibilidad de regularizar por Ley 24.476, el requisito real para mujeres de 60 años sería de 20 años de aportes y para varones de 65 sería de 15 años de aportes, el que iría aumentando con los años.

Cotizaciones

Conceptual

- Ley 24.241: estableció porcentajes sobre remuneración (Relación de dependencia) o renta imponible (autónomos)
- Con la Ley 24.977 del año 1998 aparece la figura del Monotributo, donde no se cotiza sobre una base, sino que eran valores fijos predeterminados. Originalmente se pagaba un valor único que daba derecho a otro valor predeterminado, la PBU.
- A partir de enero de 2017 los valores cambian según la categoría. Es decir, se pagan distintos niveles para obtener el mismo componente fijo. Fue otro gran cambio conceptual.
- Con la ley 25.239 del año 1999 aparece la figura del Servicio Doméstico (luego Casas Particulares), donde también la cotización (contribución patronal) es un valor fijo independiente del ingreso personal.
- Los actuales cotizantes de las dos figuras mencionadas no son pocos: más de 3 millones.

Cotizaciones al SIPA

Nivel de contribuciones

- Ley 24.241 original: contribuciones patronales del 16% al SIJP
- Reducciones de contribuciones ya aparecen desde Diciembre de 1993 con el Decreto 2609/1993.
- El 16% quedó para la Administración Pública y como referencia para la cotización de SIPA de autónomos (16% + 11%)
- Actualmente las alícuotas generales para relación de dependencia vigentes son:
 - Actividad Privada: Locación y prestación de servicios: 12,35%
 - Actividad Privada: Otras actividades y PYMEs: 10,77%
 - Empleo público provincial: 10,17%

Composición de los beneficios del régimen público

- Originalmente toda jubilación Ley 24.241 tenía PBU + PC / PAP
- **Beneficios sólo con PBU:** Con la aparición del régimen de Monotributo aparece una nueva lógica, donde puede haber beneficios con derecho sólo a PBU.
- En forma similar sucedió originalmente con la aparición del régimen de Casas Particulares, pero en este caso no hay “aportes personales”, solo contribución patronal.
- **PAP sin aportes:** Desde el año 2023 el Régimen de Casas Particulares también obtiene PAP (Dec 90/2023) calculado sobre el salario de convenio. Fue otro gran cambio conceptual porque no se realizan aportes personales.

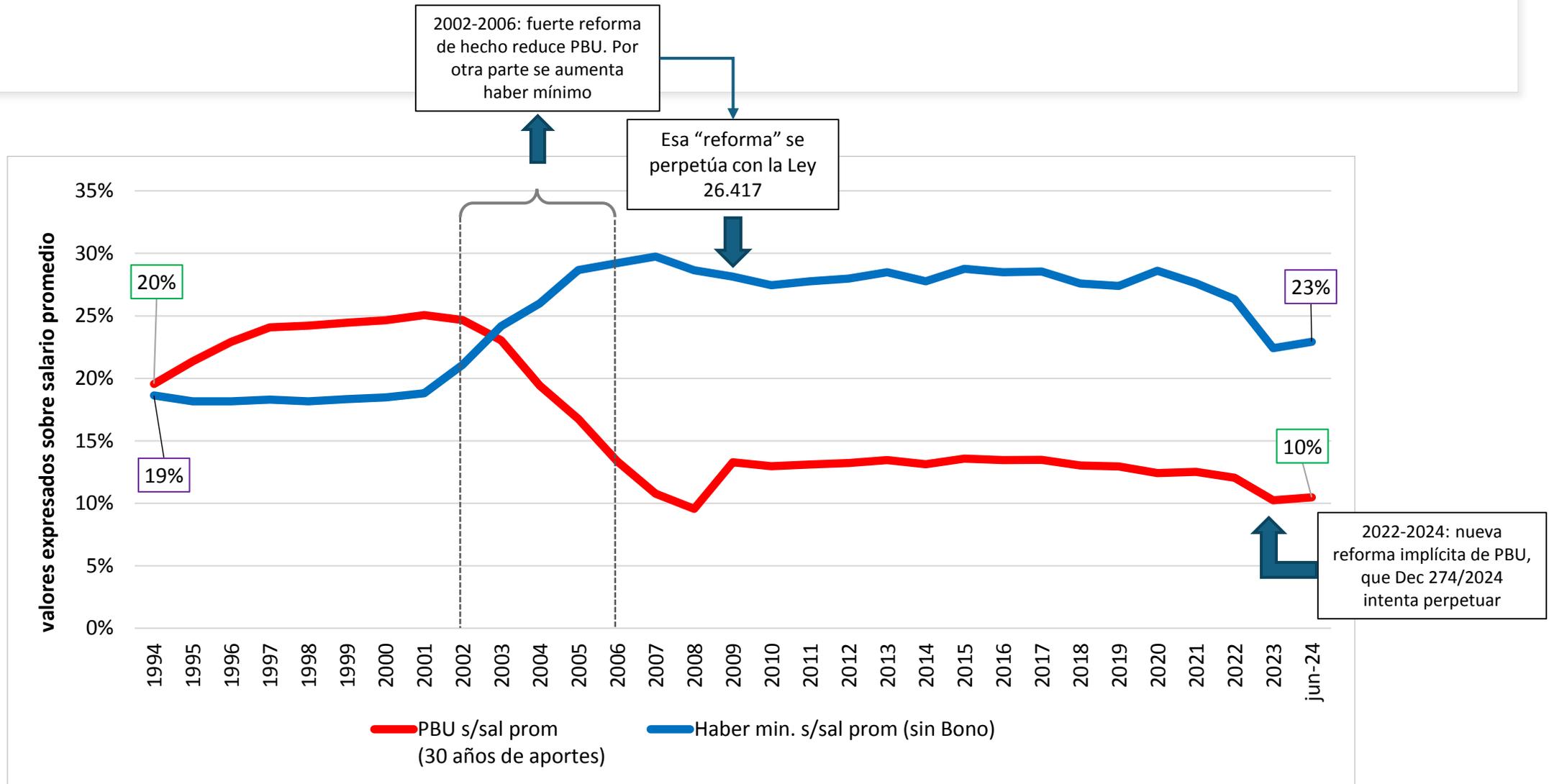
Cambios paramétricos

- Entre 2002 y 2006 se produjo una fuerte reforma de hecho, la cual afectó a diversos parámetros del régimen. En el año 2009, la Ley 26.417 cristalizó en buena medida dichos cambios.
- En particular la PBU se redujo desde un valor original fijado en alrededor del 20% del salario promedio a un valor del 13% a partir del año 2009 (llegó a alcanzar el 25% en el periodo 1997 a 2001).
- Entre 2022 y 2024, por el efecto de la fuerte inflación, se vuelven a generar cambios paramétricos de hecho, que vuelven a ser cristalizados con el Decreto 274/2024, que modificó el régimen de movilidad. Así, la PBU actual se encuentra en un valor cercano al 10% del salario promedio.

Cambios paramétricos

- En el mismo lapso 2002-2006 donde bajaba el valor de la PBU, el valor del haber mínimo aumentaba.
- El haber mínimo en el inicio de la Ley 24.241 representaba el 19% del salario promedio.
- En el año 2007 llega a tocar el 30% del salario promedio, para luego rondar el 28%
- Con los cambios paramétricos de hecho en el periodo 2022 a 2024, el valor del haber mínimo ha quedado cercano al 23% del salario promedio. Si se considera el bono, el valor ronda el 30%,

Cambios en el nivel del haber mínimo (sin bono) y la PBU



¿Porque el cruce entre PBU y haber mínimo configuró una modificación radical respecto al diseño original?

- Originalmente, todo haber por sobre la PBU era “visible”, por lo que cualquier diferencia en la base reguladora se reflejaba en el haber de cobro.
- Se pensaba que el haber mínimo no iba a ser mas de aplicación efectiva en las jubilaciones del futuro, ya que el valor de la PBU era levemente superior.
- Cuando el haber mínimo comienza a superar a la PBU, se empieza a dar el mismo trato a bases reguladoras de distinto nivel. El típico ejemplo son las distintas categorías de autónomos. También sueldos en relación de dependencia bajos pueden no sobrepasar el umbral del haber mínimo, implicando igualdad de haber para casos distintos.

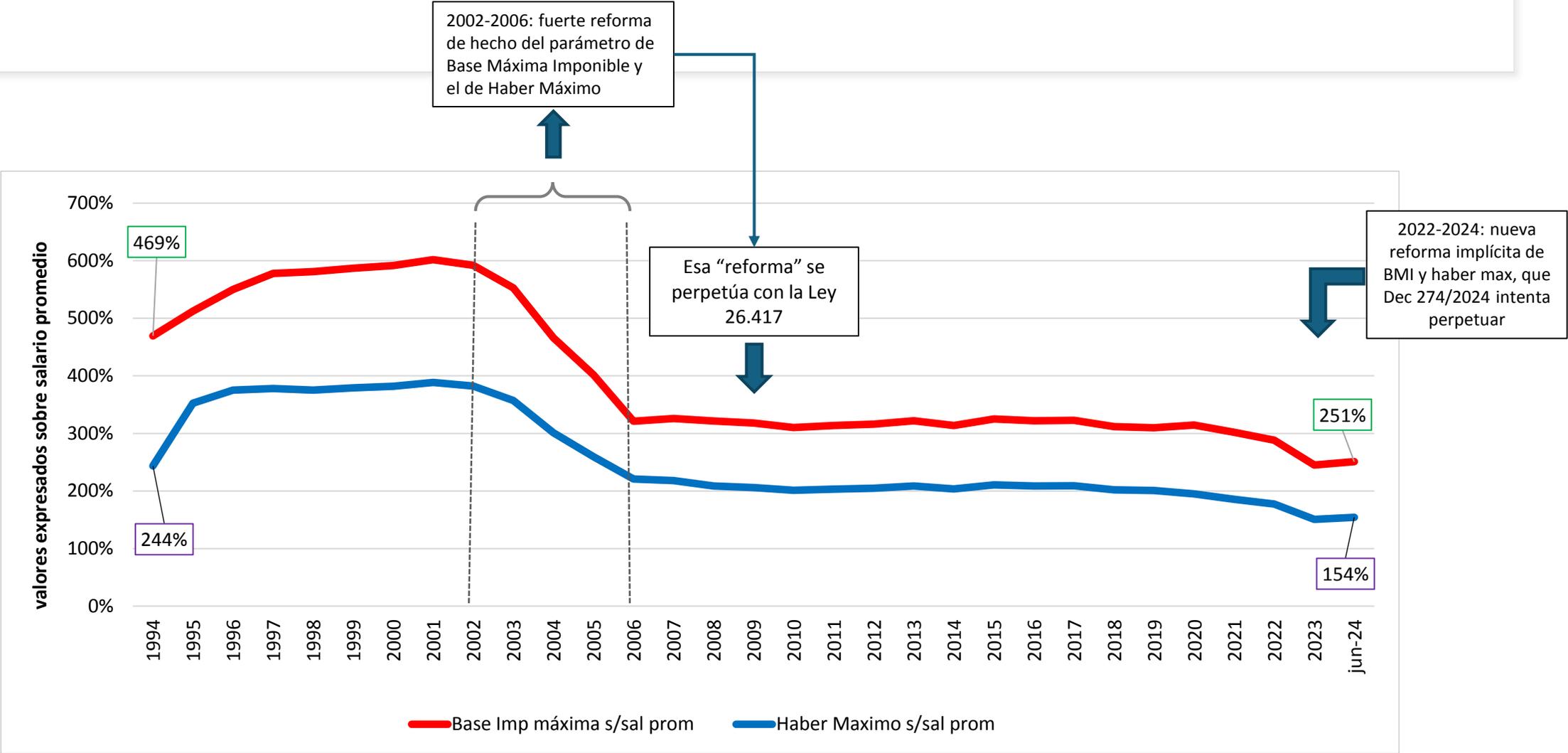
Cambios paramétricos: PAP

- Mientras se redujo la PBU, al mismo tiempo se aumentó el componente que retribuye el ingreso propio. El PAP por año de aportes pasó de 0,85% al 1,5% (ley 26.222 de marzo 2007).
- En síntesis, se redujo el componente que otorgaba mayor solidaridad intrageneracional y se aumentó el componente individual (en principio no digo que sea “malo” o “bueno”, pero si es un cambio muy fundamental respecto del diseño original)

Cambios paramétricos: Base máxima imponible y haber máximo

- La Base Máxima Imponible y el Haber Máximo también sufrieron la licuación del periodo 2002 a 2006.
- El nivel de los valores también se cristalizan con la Ley 26.417, que toma los valores ya reducidos como base para luego ajustarlos por movilidad.
- En el periodo 2022 – 2024 vuelve a suceder algo similar en menor magnitud.

Cambios en la remuneración máxima imponible y el haber máximo





Comentarios finales

- Estamos acostumbrados a un estado de reformas permanentes.
- Todos los años podríamos tener algún panel “A xx años de...”, sobre alguna reforma de gran impacto.
- Es importante debatir el porque se produce este reformismo continuo.



A 30 años de la Ley 24.241

Dr. Walter Arrighi

